

## BACHILLERATO :

### NORMAS GENERALES DE EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA Y QUÍMICA

CURSO 2005/06

#### 1.- NORMAS GENERALES DE EVALUACIÓN

*Sólo se considerará aprobada una asignatura del Departamento cuando la nota global sea 5 o superior.*

1.A.- Los alumnos con dos o más evaluaciones suspensas durante el curso han de realizar, de forma obligatoria, un examen global de la asignatura en Junio para poder aprobar la misma.

En la asignatura de 1º de Bachillerato (Física y Química) será necesario obtener al menos **3,5** en cada parte del examen ( Física y Química) para poder hacer media y aprobar la asignatura, tanto en Junio como en la convocatoria de Septiembre. En ningún caso se guardará, cara a las convocatorias de Junio y Septiembre, ni la nota de Física ni la de Química por separado.

1.B.- Como estamos en una enseñanza oficial y la asistencia es obligatoria, las faltas a clase han de justificarse, tanto al profesor como al tutor correspondiente.

Por eso, ante un número de faltas sin justificar superior al número indicado en el R.R.I. en cada evaluación, el alumno perderá el derecho a la evaluación por partes y solamente tendrá opción a los exámenes de Junio y Septiembre que serán globales, es decir, de toda la asignatura.

1.C.- Los alumnos que falten a un control o examen sin causa debidamente justificada justificante médico,etc) no tendrán derecho a la repetición del mismo. Asimismo tampoco podrán hacer la recuperación de algo que no han hecho.

1.D.- Para poder hacer media entre las notas de que se componga una calificación de evaluación, cada una de éstas **deberá ser mayor de 3,5**.

1.E.- En Bachillerato, el interés, trabajo diario y personal y demás contenidos actitudinales recogidos en la programación contribuirán a la nota global en un 10%.

1.F.- Las pruebas finales de Junio y Septiembre y las de pendientes versarán siempre sobre los contenidos mínimos de cada nivel

#### 2.- EXAMENES DE SEPTIEMBRE.

El **examen de Septiembre**, para cualquiera de las asignaturas del Dpto., será **global**, es decir, de toda la asignatura, sin conservarse la nota de ninguna de las posibles partes.

En el caso de alumnos que aprueben en Mayo las asignaturas de 2° de Bachillerato y tengan suspensa la de 1° se les guardará este aprobado sólo hasta Septiembre y tendrá validez si aprueba la de 2°. Nunca se les guardará para el curso siguiente en caso de repetición.

**En Junio y/o Septiembre no se podrá evaluar a un alumno de 2° de Bachillerato tanto de Física como de Química que no haya aprobado anteriormente la asignatura de 1°.**

### 3.- NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES EN LAS ASIGNATURAS DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA Y QUÍMICA:

- **Orden y limpieza** en la presentación.
- **No se permite hacer los exámenes a lápiz.** Todo lo que esté hecho a lápiz no se corregirá.
- Uso correcto, **concreto y claro del lenguaje.**
- **Se razonará** el procedimiento a seguir en la resolución de cada ejercicio
- Se representará un **diagrama explicativo** de la situación en los problemas que así lo requieran.
- Uso **en todo momento de las unidades** correspondientes a las magnitudes manejadas.
- Uso adecuado de las **cifras significativas.**
- Se trabajará con **magnitudes**, sustituyéndolas por datos numéricos sólo al final del ejercicio.
- **En caso de ser necesario se especificará el criterio de signos** elegido para resolver el programa.
- Para valorar un problema se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:
  - \* Realización de **esquemas** o dibujos para clarificar el problema
  - \* **Explicación del problema** mediante principios y teorías.
  - \* El **resultado numérico** no será lo más importante siempre que sea un resultado lógico y vaya acompañado de las unidades adecuadas.
- **En Bachillerato** se aplicarán con absoluto rigor los puntos anteriores, y la no aplicación de estas normas podrá llevar asociada la bajada de la nota global del examen de hasta un punto.